



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 050 -2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 27 de mayo de 2020

**Visto;** la Nota Informativa N° 060-DNA-HVLH-2020, emitido por la Jefa del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que mediante Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 286-MINSA//2020/DIGTEL: "Directiva Administrativa para la Implementación y desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo";

Que, el literal a) del artículo 8 del Reglamento de Organización Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA, tiene como objetivo lograr la recuperación de la salud mental y la rehabilitación de los deterioros, discapacidades y minusvalías de los pacientes;

Que, los artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera Salud, establece como funciones que el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente y el Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria, respectivamente, es la unidad orgánica de prestar atención psiquiátrica en Salud Mental del Niño y Adolescente; y brindar atención de Consulta Externa a los pacientes que lo requieren y promoción de la salud mental, respectivamente;

Que, mediante el documento del visto, la Jefa del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, en el marco de sus competencias, ha elaborado la propuesta del "Plan de Implementación de a Atención de Pacientes Ambulatorios Continuadores mediante Telemonitoreo en el Hospital Víctor Larco Herrera, con la finalidad de contribuir con el mejoramiento de los servicios de salud en favor de la población a través de la implementación del Telemonitoreo en condiciones de calidad y oportunidad con personal competente y utilizando la tecnología de información y comunicación moderna "TIC", en el marco de la modernización de la gestión del Estado; y la Nota Informativa N° 047-2020-OEPE-HVLH/MINSA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en la que indica que el "Plan de Implementación de a Atención de Pacientes Ambulatorios Continuadores mediante Telemonitoreo", cumple con la



estructura indicada en las normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de salud, aprobada por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA;

Con el visado, de la Jefa del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Jefa del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria, del Director Adjunto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** el documento denominado: "**PLAN DE IMPLEMENTACION DE LA ATENCION DE PACIENTES AMBULATORIOS CONTINUADORES MEDIANTE TELEMONITOE**" en el Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que contiene dieciséis (16) folios incluido cinco (05) Anexos, debidamente visados, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Jefa del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del Hospital Víctor Larco Herrera, la difusión del presente Plan aprobado en el artículo precedente

**Artículo 3°.- Responsabilidad** de la ejecución del presente Plan corresponde al Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, al Departamento de Consulta Externa, al Departamento de Farmacia, la Oficina de Estadística e Informática y la Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrareferencia de la Dirección General

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe))

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693



EMRCH/MYRV/

c.c. Dpto de Psiquiatría del Niño y Adolescente  
Dpto. de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria  
Dpto. de Farmacia  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Estadística e Informática  
Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrareferencia

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE PACIENTES  
AMBULATORIOS CONTINUADORES**

**MEDIANTE TELEMONITOREO**

**HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**

**MINISTERIO DE SALUD**

---





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

## DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CIUDAD

### DIRECTORA GENERAL

MC. Elizabeth Magdalena Rivera Chávez

### SUB DIRECTOR GENERAL

Dr. Carlos Eduardo Palacios Valdivieso

Nivel de Categoría: III.1

Dirección: Avenida del Ejército N° 600, Magdalena del Mar, LIMA-Perú

RUC: 20159855938

### UBICACIÓN HVLH





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Víctor Larco Herrera

## INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente documento es presentar el Plan de Telemonitoreo para Pacientes Ambulatorios del Hospital Víctor Larco Herrera, el cual se elabora debido a la situación de emergencia sanitaria nacional por la pandemia de coronavirus COVID-19.

El Telemonitoreo consiste en la transmisión de información del paciente (ECG, radiografías, datos clínicos, bioquímicos, etc.), como medio de controlar a distancia la situación del paciente y diferentes funciones vitales, es la monitorización remota de parámetros biomédicos de un paciente. Suele utilizarse en salas de vigilancia intensiva o también en casos de cuidado domiciliario a pacientes crónicos

El personal de salud que presta directamente el servicio bajo la modalidad de telemonitoreo en los Centros Consultantes deberá tener entrenamiento en el manejo de la tecnología utilizada. Asimismo, el profesional de la salud que utiliza el Telemonitoreo es responsable por la calidad de la atención que recibe el paciente y debe optar por el uso de ésta cuando considere que es la mejor opción disponible. Para esta decisión debe tomar en cuenta la calidad, el acceso y el costo, basándose en el beneficio del paciente

La Organización Mundial de la Salud debido al incremento de casos y número de países afectados declara situación de pandemia por coronavirus COVID 19. En nuestro país, el gobierno declaró emergencia sanitaria a nivel nacional a través del Decreto Supremo N°008-2020-SA. Se han emitido medidas de prevención y control de la infección por COVID 19, siendo una de ellas el aislamiento social domiciliario.

El Hospital Víctor Larco Herrera se suma al compromiso de implementar la atención por telemonitoreo, en cumplimiento con la normativa vigente, garantizando así, la continuidad del tratamiento a los pacientes ambulatorios en medio de la situación de emergencia sanitaria nacional.





## I. FINALIDAD

Contribuir con el mejoramiento de los servicios de salud en favor de la población a través de la implementación del Telemonitoreo en condiciones de calidad y oportunidad con personal competente y utilizando la tecnología de información y comunicación moderna "TIC":

### JUSTIFICACIÓN

Ante la situación actual de emergencia nacional sanitaria, originada por la pandemia de COVID 19; el Hospital Víctor Larco Herrera asume el reto de brindar atención de salud mental bajo una nueva modalidad de atención por telemonitoreo con el propósito de garantizar la salud mental de los pacientes. Asimismo, contribuye al aislamiento social domiciliario como medida de prevención y control.

El Hospital Víctor Larco Herrera brinda atención a pacientes ambulatorios con trastornos mentales, quienes requieren continuar con su tratamiento para la prevención de recaídas. En base a la directiva emitida por el MINSA sobre la implementación y desarrollo de los servicios de Telemonitoreo, el Hospital Víctor Larco Herrera establece el plan de telemonitoreo, asegurando con ello, la continuidad de la atención de sus pacientes ambulatorios.

El presente plan de atención, otorga la formalidad técnica al conjunto de actividades y procedimientos que se desarrollarán para cumplir con la atención de telemonitoreo en los pacientes ambulatorios del Hospital Víctor Larco Herrera.

### OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cuidado de la salud mental de los pacientes ambulatorios continuadores del HVLH mediante actividades de telemonitoreo.

### OBJETIVO ESPECÍFICO

1. Brindar atenciones de telemonitoreo a los pacientes ambulatorios continuadores del HVLH.
2. Garantizar a los pacientes ambulatorios continuadores atendidos por telemonitoreo el acceso a los medicamentos prescritos.
3. Implementar los equipos inmobiliarios del Departamento de Consulta Externa de Adultos y Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del HVLH para brindar las atenciones de telemonitoreo.
4. Incorporar la historia clínica informatizada de los pacientes ambulatorios atendidos por telemonitoreo.
5. Capacitar al personal del Departamento de Consulta Externa de Adultos y Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente del HVLH para realizar las atenciones por telemonitoreo.





## II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO

El presente plan será de aplicación en las áreas donde se brinda atención a los pacientes ambulatorios del Hospital Víctor Larco Herrera: Departamentos de Consulta Externa de Adultos, Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Farmacia, Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia y Oficina de Estadística e Informática.

### POBLACIÓN OBJETIVO:

La población objetivo son los pacientes ambulatorios continuadores del Hospital Víctor Larco Herrera.

Población Objetivo Secundario: Personal de Salud responsable de la atención quien debe recibir la capacitación respectiva para que brinde la atención a nuestra población objetivo.

## III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, "Ley General de Salud"
- Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud y en el Trabajo"
- Ley N° 29381, artículo 4, "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo".
- Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud"
- Ley N° 30421, "Ley Marco de Telesalud".
- Ley N° 29889 Modifica el artículo 11 de la Ley 26842. "Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental"
- Ley N° 29733, "Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento DS. 003-2013-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, "Ley de Protección de Datos Personales".
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19"
- Decreto Supremo N°003-2019-SA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30421.
- Decreto Supremo N°010-2005-SA, Modifica Reglamento de Estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria.
- Decreto Supremo N°023-2001-SA-Reglamento de Estupefacientes psicotrópicos sujetas a fiscalización Sanitaria.
- Decreto Legislativo N° 1246, donde se aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Legislativo 1490 Decreto Legislativo que Fortalece los Alcances de TELESALUD,
- Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA, que aprueba la NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN
- Resolución Ministerial N°186-2020-MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para el cuidado de la Salud mental de la población afectada, Familias y comunidad, en el contexto del COVID-19".
- Resolución Ministerial N°180-2020-MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para el cuidado de la Salud mental del personal de salud, en el contexto del COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DGITEL: "Directiva Administrativa para la





Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo”.

- Resolución Ministerial N°117-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°285-MINSA-2020-DIGTEL: “Directiva para la implementación y desarrollo de los servidores de telemedicina síncrona y asíncrona”.
- Resolución Ministerial N°116-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 284-MINSA-2020-DIGTEL: “Directiva de Telegestión para la Implementación y desarrollo de Telesalud”.
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR. Aprueban el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, que aprobó el documento Técnico: “Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental”.
- Norma Técnica. N° 018-MINSA/DGSP V.01 “Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud”.
- Norma Técnica N° 138-MINSA/2017/DGIEPS “Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios”.
- Resolución Jefatural N° 107-2015/SIS, Directiva Administrativa sobre el llenado del formato Único de Atención (FUA) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas, Privadas o Mixtas en el Marco de los Convenios o Contratos aprobados por el Seguro Integral de Salud (SIS).
- Resolución Jefatural N°006-2016/SIS "Directiva Administrativa que establece el Proceso de Control Presencial Posterior de las Prestaciones de Salud Financiadas por el Seguro Integral de Salud".
- Resolución Jefatural 033-2020/SIS Aprobar la incorporación de los Códigos de Servicio 909 Teleorientación con prescripción y entrega de medicamentos y 910 Telemonitoreo con prescripción y entrega de medicamentos.
- Resolución Directoral N° 327-2013-DG-HVLH, y R.D N°611-2014-DG-HVLH, aprobaron el funcionamiento del Software “Sistema Integral Hospitalario HVLH”.

#### IV. DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS OPERATIVOS	ACTIVIDADES
1.Brindar atenciones de telemonitoreo a los pacientes ambulatorios continuadores del HVLH	Atender mediante el telemonitoreo a pacientes ambulatorios continuadores por el Departamento de Consulta Externa de Adultos y Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente	Atenciones de telemonitoreo por personal médico
		Atenciones de telemonitoreo por personal no médico
2. Garantizar a los pacientes atendidos por telemonitoreo el acceso a los medicamentos prescritos.	Realizar la dispensa de recetas prescritas a los pacientes ambulatorios continuadores por telemonitoreo	Atención de recetas intramural
		Atención de recetas a domicilio en coordinación con el ente rector.
3.Implementar los equipos inmobiliarios del Departamento de Consulta Externa de Adultos y Departamento	Acondicionar los recursos con lo que cuenta los Departamentos de Consulta Externa de Adultos y del Niño y Adolescente para realizar las atenciones de	Implementar los equipos informáticos con lo requerido para el proceso de atención de telemonitoreo.







de Psiquiatría del Niño y Adolescente del HVLH para brindar las atenciones de telemonitoreo	telemonitoreo.  A mediano plazo adquirir equipos requeridos para optimizar las atenciones por telemonitoreo en los Departamentos de C. Externa de Adultos y del Niño y Adolescente.	Adquisición del equipamiento necesario para cubrir la demanda ambulatoria de atenciones por monitoreo.
4. Incorporar la historia clínica informatizada de los pacientes ambulatorios continuadores atendidos por telemonitoreo	Informatizar las historias clínicas de los pacientes ambulatorios continuadores solicitantes de la atención por telemonitoreo.	Informatización de las historias clínicas de los pacientes
5. Capacitar al personal de Departamento de Consulta Externa de Adultos y Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente para realizar las atenciones por telemonitoreo	Capacitar al personal médico y no médico en la ejecución del telemonitoreo en cada una de sus etapas del proceso de atención.	Programar capacitaciones al personal encargado de las actividades de atención al paciente.

## V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 5.1 PROCESO DE TELEMONITOREO

#### A. ADMISIÓN EN LÍNEA:

##### FASE I: INGRESAR A PACIENTES PARA TELEMONITOREO

##### Departamento de Consulta Externa de Adultos y Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente:

El paciente para poder acceder a la atención tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser paciente continuador en el Departamento de Consulta Externa de Adultos o Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente. (3 atenciones previas)
- Brindar un número telefónico y correo electrónico mediante el cual podrá comunicarse para la atención de telemonitoreo.
- Completar el formato de inscripción para cita en línea con datos de filiación actuales.
- Se brindará apoyo vía telefónica para el correcto llenado del formato de inscripción para cita en línea.
- Aceptar el consentimiento informado para la atención por telemonitoreo.





## FASE II: ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN POR TELEMONITOREO

### Departamento de Consulta Externa de Adultos y Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente:

- Se confirmará la cita por telemonitoreo, al número telefónico proporcionado por el paciente y/o apoderado.
- Se solicitará al paciente su aceptación de consentimiento informado.
- Si el usuario no está afiliado al SIS, se le brindará orientación sobre el procedimiento para recibir la atención.

### Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia - USyREFCON:

- Recibirá el listado vía correo electrónico de pacientes ambulatorios continuadores solicitantes de la atención por telemonitoreo.
- Verificará la afiliación del paciente al Seguro Integral de Salud
- Emitirá el Formato Único de Atención de Telemonitoreo (FUAT).
- Entregará el FUAT al área responsable de la atención.

### Oficina de Estadística e Informática:

- Recibirá la programación de pacientes citados y entregará a los responsables de la atención las historias clínicas.
- Recepcionarán las historias clínicas para su archivo en admisión luego de culminar con el proceso de atención del paciente.
- Iniciará el proceso para lograr la digitalización de las historias clínicas de los pacientes ambulatorios continuadores solicitantes de atención por telemonitoreo.

## B. TRIAJE PARA EL TELEMONITOREO

### Departamento de Consulta Externa de Adultos y Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente:

- La jefatura de cada área podrá realizar el triaje o designar al personal que realizará esta función. (REVISION DE LOS CORREOS)
- Se utilizará la vía telefónica para informar al paciente del proceso de atención.
- Se brindará la cita fecha de cita por telemonitoreo y hora al número telefónico y/o correo electrónico proporcionado por el paciente y/o apoderado.

## C. ATENCIÓN EN LÍNEA POR TELEMONITOREO

### Departamento de Consulta Externa de Adultos y Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente:

- El profesional brinda la atención mediante llamada o videollamada
- El profesional de salud registra la atención en la Historia Clínica registrando el diagnóstico según la décima Clasificación





Internacional de Enfermedades (CIE 10) y el código de la atención de telemonitoreo.

- En el caso de pacientes asegurados al SIS, el profesional tendrá que registrar la atención en el FUAT impreso, colocando firma y sello correspondiente.
- En el caso que se prescriba medicamentos, el profesional médico emitirá la receta médica virtual y se orientará acerca del proceso de entrega de medicamentos.
  - La receta para los pacientes asegurados al SIS, deberán ser emitidas en forma física, colocando la firma y sello correspondiente del profesional que brinde la atención y adjuntarla al FUAT físico.
- La receta médica virtual pasará a través del sistema SIHE al área de farmacia.
- Si el paciente no está afiliado al SIS, podrá recibir la fotografía de su receta vía virtual.
- EL FUAT y la receta emitida deberán ser entregados al departamento de farmacia para el proceso de dispensación de medicamentos.

## D. ENTREGA DE MEDICAMENTOS

### DEPARTAMENTO DE FARMACIA

- Recepcionará la receta médica virtual.
  - En caso de los pacientes asegurados al SIS, se recepcionará la receta emitida firmada y sellada por el medico adjuntada al FUAT.
- En el caso de pacientes asegurado al SIS empaquetará la medicación de acuerdo a receta médica.
- En el caso de pacientes asegurados al SIS se coordinará el servicio de entrega de medicamentos con el ente rector Minsa- DIRIS responsable de la entrega de los pacientes y/o apoderado.
  - En el paquete de medicamentos debe consignar los datos de filiación del paciente. Además, se adjuntará la receta médica virtual impresa.
- Se realizará previa coordinación con el ente rector MINSA quienes realizaran el servicio de entrega al paciente y/o apoderado.
- El consolidado de los FUATs con las recetas correspondientes, deberán ser entregado a la USyREFCON para el proceso de auditoría y digitación., teniendo como fecha máxima 10 días posteriores a la atención realizada al paciente asegurado SIS.

### ENTE RECTOR MINSA ENCARGADO DE ENTREGA MEDICAMENTOS

- Será el encargado de entregar el FUA para que el paciente y/o apoderado firme luego de entrega de medicamentos.
- Entregará la receta médica virtual impresa.
- Retornará con los FUAS firmados cada semana y serán entregadas al responsable del SIS.





## DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA DE ADULTOS Y DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

- Los medicamentos de pacientes a quienes no se pudiera ubicar de acuerdo a los datos consignados pasaran a ser evaluados por trabajo social para replantear la forma de entrega de los mismos.

### 5.2 CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Se realizarán capacitaciones continuas de manera individual al personal que brindará atención por telemonitoreo.
- Se difundirá la atención de telemonitoreo mediante las redes.

### 5.3 INDICADORES DE EVALUACIÓN

Se utilizarán los siguientes indicadores para la evaluación mensual:

- **Porcentaje de atenciones atendidas por telemonitoreo**

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de atenciones por telemonitoreo}}{\text{N}^\circ \text{ Total de atenciones}} \times 100$$

- **Total de personas atendidas por telemonitoreo**
- **Porcentaje de atenciones por telemonitoreo que culminaron con entrega de medicamento**

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ Atenciones por telemonitoreo que culminaron con entrega de medicamento}}{\text{N}^\circ \text{ Total de atenciones por telemonitoreo}} \times (100)$$

- **Porcentaje de FUAT emitidos**

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de FUAT ingresados en el aplicativo de la IAFAS}}{\text{N}^\circ \text{ Atenciones HVLH}} \times (100)$$

## VI. RESPONSABILIDADES

Las coordinaciones se realizarán entre los distintos jefes de los Departamentos de Consulta Externa de Adultos, Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, Departamento de Farmacia, Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia y Oficina de Estadística e Informática.

## VII. ANEXOS

Anexo N° 01: Flujograma de Telemonitoreo

Anexo N° 02: Consentimiento informado para la atención de Telemonitoreo

Anexo N° 03: Formato de Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales

Anexo N° 04: Formato de Revocatoria al Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales

Anexo N° 05: Formato Único de Atención de Telemonitoreo FUAT





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceseministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Victor Larco Herrera

### Anexo N° 01: Flujoograma de Telemonitoreo

DOMICILIO	HVLH (Consulta Externa)	HVLH (Consulta Externa y Unidad Funcional de Seguros, Of. Estadística e Informática)	HVLH (Farmacia)	DIRIS
-----------	-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	-------

Paciente solicita la atención en línea  
**TELEORIENTACIÓN**

**INGRESA DATOS EN FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CITAS EN LÍNEA, ACEPTACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.**

- Formato de Consulta Externa de Adultos
- Formato de Consulta Externa de Niños y Adolescentes

**Apoyo para inscripción de citas en línea:** Los pacientes y/o apoderados recibirán apoyo mediante vía telefónica.

- Paciente Adulto:** Consulta Externa de Adultos otorga la cita programada al paciente y/o apoderado.
- Paciente Niño y Adolescente:** Consulta Externa de Niños y Adolescentes otorga la cita programada al paciente y/o apoderado. Se informa sobre el día y hora de cita mediante llamada, mensaje o correo.

**Oficina de Estadística e Informática**

- Entregará a los responsables de la atención las HC.
- Recepcionarán las HC para su archivo luego de culminar con el proceso de atención del paciente.
- Inicialará el proceso de digitalización de las historias clínicas de los pacientes ambulatorios continuadores solicitantes de atención por telemonitoreo.

**Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia - USYREFCON**

- Verifica afiliación del paciente al SIS
- Emite FUAT entrega al área donde se realizará la atención.

**Consulta Externa de Adultos o de Niños y Adolescentes**

**REALIZA TELEMONITOREO:**

- En el caso de Personal Médico:
  - Evolución en HC
  - Emite receta electrónica
  - Firma FUAT
  - FUAT y receta emitida se entregará a Farmacia
- Personal de Salud no médico: Evolución en HC

**Farmacia:**

- Recepciona receta electrónica
- Pacientes SIS: Empaqueta la medicación de acuerdo a receta médica e imprime receta
- Pacientes SIS: Entrega los paquetes de medicamentos y receta impresa a DIRIS para su entrega a paciente o apoderado.

**DIRIS**

- Entrega medicación a paciente o apoderado.
- Paciente firma FUAT al recepcionar medicación.
- DIRIS retorna hoja FUAT firmada al HVLH.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

### Anexo N° 02: Consentimiento informado para la atención de Telemonitoreo



#### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ATENCIÓN DE TELEMONITOREO HVLH

Yo, (DATOS DEL PACIENTE):

APELLIDOS Y NOMBRES	
DNI / CARNÉ DE EXTRANJERÍA	
EDAD	
N° DE HISTORIA CLÍNICA	
FECHA	

DE SER EL CASO: DATOS DEL APODERADO/ REPRESENTANTE LEGAL:

APELLIDOS Y NOMBRES	
DNI / CARNÉ DE EXTRANJERÍA	

Declaro haber sido informado/a por<sup>1</sup> .....para realizar:



Telemonitoreo

pudiendo incluir una o varias sesiones con el profesional de salud del Hospital Víctor Larco Herrera, para que el paciente reciba la atención del profesional de salud por Telemonitoreo.

Se me ha informado sobre el objetivo, procedimiento, las ventajas, riesgos potenciales y beneficios de la provisión de servicio Telemonitoreo. He realizado las preguntas que considero oportunas, las cuales han sido absueltas y con respuestas suficientes y aceptables. Seré informado, antes del inicio de la atención, de la identidad del personal que esté presente física o remotamente y daré mi permiso verbalmente para que pueda ingresar otro personal adicional en caso se requiera.

Consciente de mis derechos y en forma voluntaria, en cumplimiento de la normativa legal vigente, doy mi consentimiento para que el acto médico o el acto de salud, según corresponda, se realicen en mi presencia o incluso en mi ausencia, bajo la modalidad de telemonitoreo que he señalado.

Apellidos y Nombres del Paciente o Apellidos y Nombres del Apoderado DNI o Carnet de Extranjería	Firma y Sello del Profesional de Salud

<sup>1</sup> nombre y apellidos del profesional responsable de la atención o del personal técnico, técnico auxiliar asistencial de la salud sino hay un profesional)





### Anexo N° 03: Formato de Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales



#### FORMATO DE CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, (DATOS DEL PACIENTE):

APELLIDOS Y NOMBRES	
DNI /CARNÉ DE EXTRANJERÍA	
EDAD	
N° DE HISTORIA CLÍNICA	
FECHA	

#### DE SER EL CASO: DATOS DEL APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES	
DNI/ CARNÉ DE EXTRANJERÍA	

Autorizo de manera libre, previa, expresa, informada e inequívoca de conformidad con la Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, que mis datos personales incluyendo los relacionados a la salud y los sensibles (registro de la atención e información complementaria) que se encuentren en la Historia Clínica del Hospital Víctor Larco Herrera sean accedidos por el profesional de la salud de quien recibo atención: (nombre y apellidos y CMP N° y RNE N°).

Los fines de uso de mis datos personales y sensibles son para las atenciones de las prestaciones de servicios de salud

Telemonitoreo

que me brinde el Hospital Víctor Larco Herrera y para la realización de actos médicos, actos de salud y administrativos que sean necesarios para la continuidad de la atención del servicio de salud. El acceso a los datos personales y sensibles son los estrictamente pertinentes y necesarios para el cumplimiento de los fines expuestos.

El Hospital Víctor Larco Herrera podrá tratar y almacenar mis datos personales en el marco del cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N° 26842, Ley General de la Salud y en las contempladas en otras normas legales vigentes. Excepto las limitaciones de consentimiento que refiere la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento

En caso de querer ejercer algún derecho de protección de datos personales (derecho de acceso, derecho de información, derecho de rectificación, derecho de cancelación y derecho de oposición, serán dirigidas a l Hospital Víctor Larco Herrera a la siguiente dirección:

Domicilio	Correo electrónico
Av. Del Ejercito N° 600, Magdalena del Mar	

Opcionalmente, para solicitar la revocatoria de esta autorización se podrá hacer mediante el formato de "Revocatoria al Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales".

Apellidos y Nombres del Paciente o Apellidos y Nombres del Apoderado DNI o Carnet de Extranjería





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

### Anexo N° 04: Formato de Revocatoria al Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales



#### FORMATO DE REVOCATORIA AL CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, (DATOS DEL PACIENTE):

APELLIDOS Y NOMBRES	
DNI / CARNÉ DE EXTRANJERÍA	
EDAD	
N° DE HISTORIA CLÍNICA	
FECHA	
CORREO ELECTRONICO <sup>2</sup>	

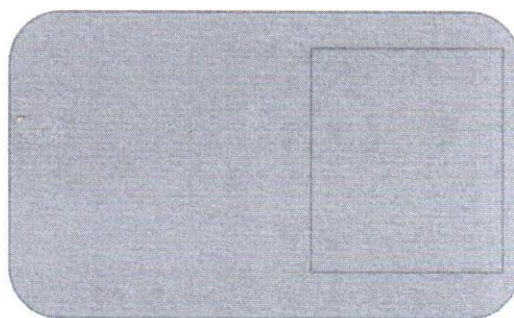
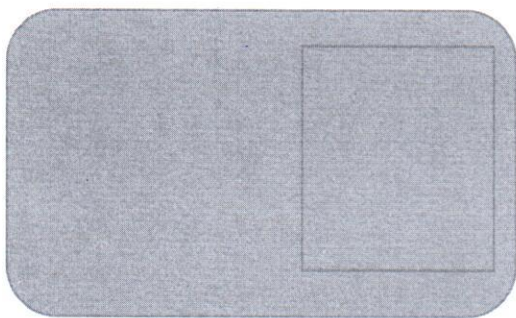
DE SER EL CASO: DATOS DEL APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES	
DNI / CARNÉ DE EXTRANJERÍA	

Ante el Hospital Víctor Larco Herrera **REVOCO** el consentimiento para el tratamiento de datos personales brindada en el formato (marcar con una X):

- Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales
- Para la realización de Telemonitoreo
- Otras finalidades:.....

La atención de la revocación del consentimiento será en los términos establecidos en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su normativa complementaria.



<sup>2</sup> Autorizo que me notifiquen al correo electrónico la respuesta de la solicitud







PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

### Anexo N° 05: Formato Único de Atención de Telemonitoreo-FUAT

PERÚ		Ministerio de Salud		Seguro Integral de Salud	
<b>FORMATO UNICO DE ATENCION</b>					
<b>NUMERO DE FORMATO</b>					
DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD					
CODIGO RENAES DE LA IPRESS		NOMBRE DE LA IPRESS QUE REALIZA LA ATENCION		RECONSIDERACION	
00006214		HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA		N° FORMATO ATENCION PARA RECONSIDERACION	
PERSONAL QUE ATIENDE		LUGAR DE ATENCION		ATENCION	
DE LA IPRESS		INTRAMURAL		AMBULATORIA	
ENTRANTE		EXTRAMURAL		REFERENCIA	
				EMERGENCIA	
				REFERENCIAS REALIZADAS POR	
				CODIGO RENAES	
				NOMBRE DE LA IPRESS / OFERTA FLEXIBLE	
				N° HOJA DE REFERENCIA	
DESTINO DEL ASEGURADO / USUARIO					
IDENTIFICACION		CODIGO DEL ASEGURADO SES		ASEGURADO DE OTRASIAS	
DNI N° DOCUMENTO		DIRESA OTROS		INSTITUCION	
		350		COD. SEGURO	
APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO		
PRIMER NOMBRE			OTROS NOMBRES		
SEXO		FECHA		N° DE HISTORIA CLINICA	
MASCULINO		FECHA NACIMIENTO		ETNIA	
FEMENINO		FECHA FALLECIMIENTO		EPI / CNO / APLICACION DEL ISE I	
				EPI / CNO / APLICACION DEL ISE I	
				EPI / CNO / APLICACION DEL ISE I	
FECHA DE ATENCION		HORA		FECHA	
DIA MES AÑO				DE INGRESO	
				DE ALTA	
				DE CORTE ADMINISTRATIVO	
REPORTE VINCULADO		COD. AUTORIZACION		N° FUA A VINCULAR	
CONCEPTO PRESTACIONAL					
ATENCION DIRECTA		CARTA DE GARANTIA		TRASPASO	
N° AUTORIZACION		N° AUTORIZACION		NATIMUERTO	
MUNDO S.		MUNDO S.		OIBITO	
				OTRO	
DEL DESTINO DEL ASEGURADO/USUARIO					
ALTA		REFERIDO		CONTRA REFERIDO	
CITA		EMERGENCIA		FALLECIDO	
HOSPITALIZACION		CONSULTA EXTERNA		CORTE ADMINIS	
		APOYO AL DIAGNOSTICO			
SE REFERENCIA/CONTRAREFERE A:					
CODIGO RENAES DE LA IPRESS		NOMBRE DE LA IPRESS A LA QUE SE REFERENCIA/CONTRAREFERE		N° HOJA DE REFERENCIA/CONTRARR	
OTRAS ACTIVIDADES					
PESO (kg)		TALLA (cm)		P.A. (mmHg)	
				TAMIAJE DE SALUD MENTAL	
				PAT NOR	
DIAGNOSTICOS					
DESCRIPCION		DI INGRESO		DI EGRESO	
		TIPO Dx		TIPO DE Dx	
		CIE 10		CIE 10	
1		F D R		F D R	
2		F D R		F D R	
3		F D R		F D R	
4		F D R		F D R	
5		F D R		F D R	
N° DNI		NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ATENCION		N° COLEGIATURA	
RESPONSABLE DE LA ATENCION		ESPECIALIDAD		N° INE	
				EGRESADO	
				1- MÉDICO, 2- FARMACÉUTICO, 3- ODONTÓLOGO, 4- PSICÓLOGO, 5- OMBIENISTA, 6- ENFERMERA, 7- TRABAJADORA SOCIAL, 8- PSICÓLOGO, 9- TECNÓLOGO MÉDICO, 10- NUTRICIONISTA, 11- TÉCNICO ENFERMERÍA, 12- AUXILIAR DE ENFERMERÍA	
				ASEGURADO <input type="checkbox"/> ANEXORRADO <input type="checkbox"/>	
				FIRMA	
				NOMBRES Y APELLIDOS	
				DNI O C/ DEL APODERADO	
Firma y Sello del Responsable de la Atención					





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

TERAPÉUTICA, INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y APOYO AL DIAGNÓSTICO										FORMATO DE ATENCIÓN N°			
CÓDIGO	NOMBRE	FF	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS / MEDICAMENTOS				CÓDIGO	NOMBRE	FF	CONCENTR	PRES	ENTR	DX
			CONCENTR	PRES	ENTR	DX							
00393	ALPRAZOLAM	TAB	0.5 mg				03881	HALOPERIDOL	TAB	10 mg			
00670	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	TAB	25 mg				03873	HALOPERIDOL	INY	5 mg/ml, 5 x 1 ml			
00903	ATORVASTATINA	TAB	20 mg				03878	HALOPERIDOL	SOL	2 mg/ml, 6 x 20 ml			
01243	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TAB	2 mg				03874	HALOPERIDOL DECANATO	INY	40 mg/ml, 4 x 1 ml			
01242	BIPERIDENO LACTATO	INY	5 mg/ml, 6 x 1 ml				04291	LACTULOSA	SOL	3.33 g/5 ml, 6 x 1.50 ml			
01522	CAPTROPIL	TAB	25 mg				04332	LAMOTRIGINA	TAB	10 mg			
01532	CARBAMAZEPINA	TAB	300 mg				04368	LEVOMEPRIMAZINA	TAB	100 mg			
01997	CLONIPRAMINA CLORHIDRATO	TAB	25 mg				04469	LITIO CARBONATO	TAB	300 mg			
02003	CLONAZEPAM	TAB	0.5 mg				04704	METILFENIDATO	TAB	10 mg			
02004	CLONAZEPAM	TAB	2 mg				04846	MIRTAZAPINA	TAB	10 mg			
02208	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	TAB	100 mg				05634	PROPRANOLOL	TAB	40 mg			
02207	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	INY	25 mg/ml, 2 ml				05694	RISPERIDONA	TAB	2 mg			
02361	CLOZAPINA	TAB	100 mg				05807	SERTRALINA	TAB	50 mg			
02754	DIAZEPAM	TAB	10 mg				06019	SULPIRIDA	TAB	200 mg			
02752	DIAZEPAM	INY	5 mg/ml, 5 x 2 ml				06127	TIAMINA CLORHIDRATO	TAB	100 mg			
03451	FLUOXETINA SODICA	TAB	100 mg				06337	TRIFLUOPERAZINA	TAB	5 mg			
03601	FLUFENAZINA DECANATO O ENANT	INY	25 mg/ml, 1 ml				06466	VALPROATO SODICO	TAB	500 mg			
03624	FLUOXETINA (CÍMDO) CLORHIDRATO	TAB	20 mg				06602	ZOLPIDEM TARTRATO	TAB	10 mg			

DISPOSITIVOS MEDICOS / PRODUCTOS SANITARIOS													
CÓDIGO	NOMBRE	PR	CARACT	PRES	ENTR	DX	CÓDIGO	NOMBRE	PR	CARACT	PRES	ENTR	DX

PROCEDIMIENTOS/ DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES/ LABORATORIO											
CODIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES	CODIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES
99282	ATENCIÓN DE EMERGENCIA (PRIORIDAD I (URGENCIA))					90846	SESIÓN DE PSICOTERAPIA DE FAMILIA				
99283	ATENCIÓN DE EMERGENCIA (PRIORIDAD II (EM))					9610001	SESIÓN DE PSICOTERAPIA DE FAMILIA (REALIZADO POR EL PSICÓLOGO)				
99284	ATENCIÓN DE EMERGENCIA (PRIORIDAD III (EM))					97139	SESIÓN PROCEDIMIENTO TERAPÉUTICO (QUINESIOTERAPIA)				
99206	ATENCIÓN DE ENFERMERIA EN EL III NIVEL DE ATENCIÓN					97125	TÉCNICAS DE TERAPIA MANUAL				
99204	CONSULTA AMBULATORIA PROLONGADA, II, III					97770	TERAPIA DE APRENDIZAJE				
99231	ATENCIÓN PACIENTE DÍA HOSPITALIZACIÓN (EM)					9084603	TERAPIA DE PAREJA (PSICÓLOGO)				
99281	CONSULTA EN EMERGENCIA (PRIORIDAD IV)					9084604	TERAPIA DE PAREJA (PSIQUIATRA)				
99221	CUIDADOS HOSPITALARIOS INICIALES (EM)					90861	TERAPIA DE RELAJACIÓN				
99209	ATENCIÓN EN NUTRICIÓN					92507	TERAPIA DEL LENGUAJE				
99210	ATENCIÓN DE SERVICIO SOCIAL					97003	EVALUACIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL				
99401	CONSEJERÍA INTEGRAL					90870	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA (INCLUYE EL SEGUIMIENTO NECESARIO)				
99207	ATENCIÓN EN SALUD MENTAL					97010	TERAPIA FÍSICA A UNA O MÁS ÁREAS, FRÍO O CALOR LOCAL				
99215	CONSULTA AMBULATORIA PACIENTE CONTINUADOR					D4341	DESTARTRAJE				
97532	DESARROLLO DE HABILIDADES COGNITIVAS					D0150	EXAMEN ESTOMATOLÓGICO				
90801	ENTREVISTA PSIQUIÁTRICA DE DIAGNÓSTICO					D7176	EXTRACCIÓN DENTAL SIMPLE				
97001	EVALUACIÓN DE FISIOTERAPIA					D1120	PROPLAXIS				
90885	EVALUACIÓN PSIQUIÁTRICA DE LA HISTORIA CLÍNICA					D3110	RECUBRIMIENTO PULPAR DIRECTO				
99309	EVALUACIÓN Y MANEJO INICIALES POR DÍA, CUIDADOS ENFERMERIA					D2331	RESTAURACIÓN DE DIENTE CON RESINA, DOS SUPERFICIES ANTERIORES				
96116	EXAMEN DE ESTADO NEUROCONDUCTUAL					D2386	RESTAURACIÓN DE DIENTE CON RESINA, DOS SUPERFICIES POSTERIOR				
9712401	MASOTERAPIA					D2385	RESTAURACIÓN DE DIENTE CON RESINA, UNA SUPERFICIE POSTERIOR				
97799	PROCEDIMIENTO DE MEDICINA FÍSICA / REHABILITACIÓN					D2392	RESTAURACIÓN DE UNA SUPERFICIE CON IONOMERO				
97110	PROCEDIMIENTO TERAPÉUTICO (FUERZA Y RESISTENCIA AL EJERCICIO)					D0220	RADIOGRAFÍA INTRAORAL				
97112	PROCEDIMIENTO TERAPÉUTICO NEUROMUSCULAR DEL MOVIMIENTO					95812	ELECTROENCEFALOGRAMA				
96110	PRUEBAS DE DESARROLLO LIMITADAS					82520	COCAÍNE				
96111	PRUEBAS DE DESARROLLO PROLONGADO					82465	COLESTEROL TOTAL				
96118	PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS					82565	CREATININA				
96101	PRUEBAS PSICOLÓGICAS					81003	EXAMEN DE ORINA				
99404	CONSEJERÍA ESPECIAL (EN SALUD MENTAL)					84075	FOSFATASA ALCALINA				
90860	PSICOTERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL					82947	GLUCOSA				
90853	PSICOTERAPIA DE GRUPO (DIFERENTE GRUPO MULTIFAMILIAR) MEDICO					85027	HEMOGRAMA COMPLETO				
90849	PSICOTERAPIA DE GRUPO MULTIFAMILIAR (10 FAMILIAS)					90782	INYECCIÓN IM				
9084601	PSICOTERAPIA FAMILIAR (PSICÓLOGO)					84408	MARIJUANA				
9084602	PSICOTERAPIA FAMILIAR (PSIQUIATRA)					84450	TGO				
90806	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL					84460	TGP				
90805	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL DE SOPORTE (MEDICO) (20 30 MIN)					84478	TRIGLICÉRIDOS				
90857	PSICOTERAPIA INTERACTIVA DE GRUPO					84520	UREA				

SUB COMPONENTE PRESTACIONAL (MEDICAMENTOS, INSUMOS Y/O PROCEDIMIENTOS)											
CODIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES	CODIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES

OBSERVACIONES

ASEGURADO  APODERADO

FIRMA .....

NOMBRES Y APELLIDOS .....

DNI O C.C. DEL APODERADO .....

